CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10196-23

Bogotá D.C., 08 AGO 2023

Señor
RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ
Representante Legal de la firma EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S.
Dirección: Calle 14 No. 12-15 Bogotá D.C.
Teléfonos: 601 3347321 – 3123786801 - 3143653368
Correo Electrónico: gerencia1@peipower.com - comercueros@yahoo.co

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 225 2023

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 25/07/2023 mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía **PN DIRAF MIC 225 2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CABRITILLA",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.897.866 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna de Personal No. 001 del 17/07/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA	**NOMBRE**: EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S. **NIT:** 860502101-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.981.533 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 14 No. 12-15 Bogotá D.C. **TELÉFONOS:** 601 3347321 – 3123786801 - 3143653368 **CORREO ELECTRÓNICO:** gerencia1@peipower.com - comercueros@yahoo.co
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión será ejercida por un funcionario del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera el cual será designado por el Subdirector(a) Logístico y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, de igual modo se deben presentar los informes de supervisión de manera mensual ,(correo electrónico : diraf.guint-contratos@policia.gov.co -teléfono 5159000-ext 20183, Email: diraf.arlog-guint@policia.gov.co, Tel. 5159000 extensión 20190, además, coordinará la constitución de la garantía única y suscribirá el acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por el señor subdirector de la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor

<table>
<tr><td></td><td>a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S.
NIT: 860.502.101-0
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No: 68900000313
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50023 del 14/06/2023, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Policía Nacional (E), recurso 10, por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($69.972.000,00) MONEDA LEGAL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($46.830.000,00) incluido IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>DILOF GUINT 000A</td><td>GUANTES DE CABRITILLA</td><td>10</td><td>1680</td><td>$27.875,00</td><td>$46.830.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$46.830.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.

<u>PARÁGRAFO: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.</u>

2. SANCIONES: a) MULTAS: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA</td></tr>
</table>

	CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta que se derive del presente proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la garantía única fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2023. Es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción de las condiciones técnicas, que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en la entrega total. Nota 1: Los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución será contra entrega por ítem completo, de acuerdo al cronograma de actividades que se deberá establecer entre el contratista y el supervisor de la aceptación de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, dentro del plazo de ejecución y previo cumplimiento a las especificaciones técnicas.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A-04 Barrio Álamos de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono: 5159000 ext. 20163 – 20192, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
VIGENCIA	La vigencia será cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 255 2023, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE GUANTES DE**

CABRITILLA", por la firma EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S., con NIT: 860.502.101-0 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Teniente coronel **OSCAR ANDRÉS RIVERA ROJAS**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRIGUEZ**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaborado por: SI. Sandra Liliana Galvis Castillo/ DILOF GUPRE
Revisado por: CT. Luis Fernando Olarte Galeano/ DILOF ASJUR
MY. José Ricardo Rodriguez Andrade /DILOF GUPRE
Fecha de elaboración: 07/08/2023
Ubicación c:\\mis documentos\Informes

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184
diraf.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	GUANTES DE CABRITILLA NTMD-0023-A1

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página wed oficial.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

NÚMERO	DATO TÉCNICO	REQUERIMIENTO
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 5159000 ext. 20163 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor.
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son los que están establecido en la NTMD-0023-A1 del producto. 7.1 Empaque. 7.2 Rotulado.

ELEMENTOS A ADQUIRIR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
1	GUANTES DE CABRITILLA (Color negro)	7	30
		7 ½	60
		8	140
		8 ½	150
		9	270
		9 ½	400
		10	370
		10 ½	200
		11	40
		11 ½	10
		12	10
TOTAL			1680

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
3.2 MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. (Actualización vigente)

3.3 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.

Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o (actualización vigente)

Nota: la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.

3.4 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.

Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista.

3.5 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.

NOTA: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato y sus delegados (Responsable de seguimiento contractual -mínimo tres personas), podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3" o (actualización vigente).

Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.

REQUISITO AMBIENTAL

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de

los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

NOTA: Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No.249/DIRAF-PLANE del 31/05/2023.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

3.9 REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Frente al cumplimiento el contratista deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2023.

Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.

Mayor **RAÚL ANDRÉS TORRES RANGEL**
Jefe Grupo de Intendencia DILOF